

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015

OBJETO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO"

De conformidad con el numeral 7 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), hasta el primero (1) de junio de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones y en consecuencia, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

A. CONSORCIO RIO BLANCO 2015

Observación enviada vía correo electrónico el 01 de junio de 2015

El proponente manifiesta que aunque en la propuesta no se vean reflejados en el formato No. 6 el personal requerido en su totalidad, en el cálculo del factor multiplicador; punto cuatro costos directos no reembolsables, se describen claramente los ítems dentro de los cuales se incluyen los costos de la totalidad del personal por lo que pide que no se rechace la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la observación presentada por las siguientes razones:

1. En el anexo 1, " PERSONAL REQUERIDO" Se relacionan los perfiles que el contratista debe garantizar en las fases I y II, los cuales deben estar relacionados en el Formato No.

6, indicando la cantidad dedicación el sueldo, y el valor total por su participación en el proyecto lo que no se atendió por parte del oferente.

2. En la página 89 de los Términos de Referencia se establece claramente **“El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica”**, requerimiento que tampoco se cumplió puesto que no se relacionaron en el formato respectivo.

Por lo anterior se mantiene el concepto de rechazado en razón de la causal de rechazo **“1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.”**

En consecuencia, Se ratifica el informe de evaluación y calificación publicado el día 28 de Mayo de 2015.

Para constancia, se expide el día tres (3) de junio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)